

Núm. 10698

"Herederos de Francisco Vilás Planas", han sol·licitat el canvi de titularitat de la concessió de Servei Públic Regular de Viatgers per crtra. entre Eivissa i Sant Carles amb perllongament a Platja des Figueral i ramals de Santa Eulària des Riu a Platja des Canà i de Sant Carles a Club Cala Leña i Club Cala Azul (CB-04 V-0175), a favor de l'entitat "Herederos de Francisco Vilás, S.A., i aquesta Conselleria de Treball i Transports, el dia 26 de gener de 1990, va accedir a la petició, tot restant subrogada l'entitat "Herederos de Francisco Vilás, S.A., en els drets i obligacions que corresponen al titular de la concessió.

La qual cosa es fa pública, tot complimentant els requisits requerits per l'esmentada autorització, i d'acord amb el que disposa l'art. 21 del Reglament d'Ordenació dels Transports Mecànics per Carretera.

A Palma de Mallorca, a dia tretze de juny de mil nou-cents noranta.
EL CONSELLER DE TREBALL I TRANSPORTS,
 Signat: Pio Tur Mayans.

— o —

(17)

CONSELLERIA DE COMERÇ I INDÚSTRIA

INFORMACIÓ PÚBLICA relativa a l'aprovació del Pla Director per a la Gestió dels Residus Sòlids Urbans de les Illes Balears, Pla INsular per l'illa de Mallorca.

Núm. 11535

Acordada per la Comissió de Coordinació de Política Territorial a la seva reunió de 24 de maig del present any, l'aprovació inicial del "Pla Director per a la Gestió dels Residus Sòlids Urbans de les Illes Balears; Pla Insular per l'illa de Mallorca", d'acord amb el que disposa la Llei 81/1987 de primer d'abril, d'Ordenació Territorial de les Illes Balears, la Conselleria de Comerç i Indústria sotmet a informació pública l'esmentat Pla.

La qual cosa es fa pública per tal que pugui ésser examinat al Registre de la Conselleria de Comerç i Indústria, Gran Via Asima n.º 4, Polígon Son Castelló, de Palma de Mallorca, i formular-hi les alegacions que s'estimin pertinents (en duplicat exemplar) en el termini de dos mesos comptats des del dia següent al de la publicació d'aquest anunci.

A Palma de Mallorca, a denou de juny de mil nou-cents noranta.
EL CONSELLER DE COMERÇ I INDÚSTRIA,
 Signat: Gaspar Oliver Mut

— o —

(17)

Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

1.- Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

LEY 7/1990, de 19 de Junio, de crédito extraordinario para la financiación del plan extraordinario de inversiones y mejoras de infraestructuras de las zonas turísticas.

Núm. C11166

El Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Sea notorio para todos los ciudadanos que el Parlamento de las Islas Baleares ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía tengo a bien promulgar la siguiente

LEY

Exposición de motivos

Es de sobra conocido que ningún producto como el turístico se halla tan ligado en su acepción cualitativa, a las infraestructuras del entorno en que se ubica y que las infraestructuras de nuestras zonas turísticas son aún deficitarias y no se corresponden con nuestra importancia como destino turístico.

También es conocido que desde el punto de vista económico estamos afrontando una nueva etapa que presenta a nuestros destinos turísticos como

más ricos, desarrollados y comunitarios, lo que hace que empiecen a ser considerados como turísticamente caros y que como consecuencia se les exija una calidad infraestructural, semejante a la que disfrutaban en sus propios países, los turistas que nos visitan.

Por otro lado, si se exige a la empresa privada que modernice sus instalaciones y equipamientos, es obvio que igualmente deben las Administraciones Públicas, asumir su responsabilidad de resolver los problemas infraestructurales que sean de su competencia, hasta conseguir el liderazgo en infraestructuras turísticas en nuestras islas, de manera tal que su eficacia y disponibilidad sean modelicas y en todos los sentidos superiores a los destinos turísticos de la competencia.

A pesar de que la mayoría de competencias en temas infraestructurales en zonas turísticas son municipales, es obvio que a menudo los entes locales por el desfase entre población de hecho y de derecho que asumen, no pueden con sus propios presupuestos hacer frente a determinadas carencias.

Así lo entiende el Govern Balear y previa la elaboración del correspondiente diagnóstico de carencias de infraestructuras en cada zona turística de las Islas, quiere abordar juntamente con los municipios correspondientes, el Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las mismas, que persigue los siguientes objetivos:

- a) Aumentar el nivel de calidad del entorno de nuestras zonas turísticas y con ello de nuestra oferta turística global.
- b) Aumentar el grado de satisfacción y de repetitividad de nuestros visitantes.
- c) Potenciar Baleares en la oferta turística internacional como destino con infraestructuras actualizadas y renovadas.
- d) Generar puestos de trabajo en el sector de la construcción, en parte afectado por las medidas de ordenación de nuevas construcciones.

Artículo 1

Se aprueba el Plan Extraordinario de Inversiones y Mejoras de Infraestructuras de las Zonas Turísticas, a desarrollar conjuntamente entre la Comunidad Autónoma y los municipios turísticos de las Islas Baleares, y ello a tenor de los Proyectos y por las cuantías máximas que en el Anexo de la presente Ley se describen.

Artículo 2

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se obliga a sufragar el sesenta por cien del coste de cada uno de los proyectos que aparecen relacionados en el citado Anexo, con la condición resolutoria de que el cuarenta por cien restante sea asumido por el municipio en cuyo ámbito deba ejecutarse el proyecto en cuestión.

A tal efecto se establecerán los pertinentes Convenios de Colaboración que determinarán los derechos y obligaciones de cada una de las Administraciones, con sujeción a las normas que desarrolla la presente Ley.

Artículo 3

Los convenios de financiación compartida entre el Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los municipios turísticos deberán contener los siguientes extremos, que serán de obligado cumplimiento:

1. Los planes de las obras preveerán su ejecución prioritaria en épocas de mínima ocupación turística.
2. Todas y cada una de las certificaciones de obra se pagarán de acuerdo a los porcentajes estipulados en el artículo 2.
3. A los actos de apertura de plicas o proposiciones y a los de recepción provisional y definitiva de las obras, podrá asistir con voz y sin voto un representante de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La contratación y el seguimiento de la obra se efectuarán por el correspondiente ayuntamiento.
4. La renuncia a una obra por parte de un ayuntamiento no le dará prioridad alguna sobre los demás municipios en el momento en que deba efectuarse una distribución de los fondos de remanentes.

Artículo 4

En todo caso no podrán ser objeto de financiación compartida entre el Govern de las Islas Baleares y los ayuntamientos las obras que correspondan a:

1. Urbanizaciones privadas no recibidas formalmente por el respectivo ayuntamiento.

2. Terrenos que no sean de propiedad o dominio público.

3. Obras correspondientes a dominio público marítimo-terrestre que no tengan autorización o concesión administrativa o informe favorable del MOPU, en caso preceptivo.

4. Obras que no tengan proyecto de ejecución redactado por técnico competente y, en los casos en que sea preceptivo, visado colegial.

Artículo 5

Se aprueba la dotación de un Crédito Extraordinario, dentro del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 1990, por importe de mil quinientos millones (1.500.000.000) de pesetas habilitando la partida 12201-751200-60125 "Inversiones y Mejoras de Infraestructuras de las Zonas Turísticas: Ley de Crédito Extraordinario para 1990".

Con cargo a esta partida solamente podrán atenderse las inversiones reales y operaciones de capital destinadas a los fines objeto de esta Ley.

Artículo 6

Se autoriza al Govern de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares para que financie los gastos que comporte la presente Ley mediante operaciones de crédito por importe de hasta ocho mil quinientos treinta y nueve millones doscientas noventa y una mil ochocientos cincuenta y ocho (8.539.291.858) pesetas, y determine a propuesta del Conseller de Economía y Hacienda las características de las mismas. Dicho endeudamiento se contraerá a tenor de los compromisos de gastos adquiridos y se concertará según las necesidades de pago que generen las obligaciones a cumplimentar atendiendo al contenido de esta Ley.

Del importe total al que se refiere el apartado anterior, mil quinientos millones (1.500.000.000) de pesetas, se destinarán a la financiación del crédito extraordinario concedido en el artículo anterior.

Artículo 7

El Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, antes del primer período de sesiones ordinarias del Parlamento de cada año, remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos una información de la situación en que se encuentra el Plan Extraordinario de Inversiones y Mejoras de Infraestructuras de las Zonas Turísticas y de su grado de ejecución:

a) Información sobre las operaciones de créditos.

b) Información de las cantidades aportadas por otros entes públicos o privados destinadas a la financiación de las obras objeto de este Plan.

c) La dotación actual del fondo de remanentes del Plan.

Artículo 8

1. Las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, contendrán en sus estados de ingresos y gastos, la dotación presupuestaria precisa para atender las obligaciones que dimanen de las actividades a las que la presente Ley se refiere.

2. En el caso de que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares percibiese de otros entes públicos o privados, ingresos y subvenciones para atender a los gastos que genera la presente Ley, estos fondos determinarán bien la no concertación de nuevas operaciones de endeudamiento, bien la amortización anticipada de las operaciones que se hubieran concertado.

Artículo 9

1. Se crea un fondo de remanentes del Plan Extraordinario de Inversiones y Mejoras de Infraestructuras de las Zonas Turísticas formado por:

a) Las cantidades no ejecutadas por resolución de los convenios de financiación compartida.

b) Las diferencias que puedan existir entre el precio resultante de la ejecución de la obra y el presupuesto estimado en el Anexo de la presente Ley.

2. La aplicación del fondo de remanentes para otros proyectos no incluidos en el Anexo se realizará mediante aprobación, que corresponderá:

a) Al Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares

cuando el presupuesto total que afecte a un único municipio sea igual o inferior a cien millones (100.000.000) de pesetas.

b) A la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento que actuará con competencia, cuando el presupuesto total que afecte a un único municipio sea superior a cien millones (100.000.000) de pesetas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se autoriza al Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a dictar las normas pertinentes en desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears".

ANNEX

PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS ZONAS TURÍSTICAS

ISLA DE MALLORCA:

Alcúdia

A) Urbanización y embellecimiento de la plaza de Alcúdia (desde el puerto hasta la calle Acàcies), y de las zonas Tucan y Av. Pere Mas i Reus. Presupuesto de las obras: 972.201.892 Ptas.

B) Urbanización de zona Maristany (Puerto de Alcúdia). Presupuesto de las obras: 26.302.583 Ptas.

Total municipio de Alcúdia: 998.504.475 Ptas.

Andratx

- Embellecimiento, mejoras urbanas y dotación de servicios en el núcleo urbano del Puerto de Andratx. Presupuesto de las obras: 253.946.564 Ptas.

Artà

A) Instalación de mobiliario urbano en la Colonia de Sant Pere. Presupuesto de las obras: 26.718.083 Ptas.

B) Urbanización y embellecimiento de Montfarrutx. Presupuesto de las obras: 140.029.493 Ptas.

Total municipio de Artà: 166.747.576 Ptas.

Banyalbufar

- Construcción de un edificio de aparcamiento de varias plantas. Presupuesto de las obras: 50.000.000 Ptas.

Calvià

A) Remodelación área urbana de Magaluf. Presupuesto de las obras: 980.894.830 Ptas.

B) Ordenación Paseo Marítimo de Palmanova. Presupuesto de las obras: 868.237.131 Ptas.

C) Ronda urbana y semi peatonización de la C-719 de Peguera y viales de servicio. Presupuesto de las obras: 153.853.112 Ptas.

Total municipio de Calvià: 2.002.985.073 Ptas.

Campos

- Dotación en el núcleo urbano de sa Ràpita de alumbrado público, tratamiento de zonas verdes y acera en la carretera de s'Estanyol a sa Ràpita. Presupuesto de las obras: 181.683.712 Ptas.

Capdepera

A) Urbanización y embellecimiento en Cala Ratjada. Presupuesto de las obras: 318.438.855 Ptas.

B) Urbanización y embellecimiento zona Playa de Canyamel.

Presupuesto de las obras: 163.141.873 Ptas.

C) Mejora pavimentación de la calle Font de sa Cala.
Presupuesto de las obras: 11.939.376 Ptas.

Total municipio de Capdepera: 493.520.104 Ptas.

Deià

A) Arreglo del camino a la Cala.
Presupuesto de las obras: 5.389.443 Ptas.

Escorca

A) Remodelació de la Plaza Pelegrins.
Presupuesto de las obras: 2.917.746 Ptas.

B) Aparcamiento público del Monestir.
Presupuesto de las obras: 22.465.433 Ptas.

Total municipio de Escorca: 25.383.179 Ptas.

Felanitx

A) Urbanización y embellecimiento de calles y zonas de Portocolom.
Presupuesto de las obras: 216.073.039 Ptas.

B) Urbanización y embellecimiento Avenida de Cala Marçal.
Presupuesto de las obras: 50.998.353 Ptas.

C) Urbanización y mejora de zona verde en Cala Ferrera.
Presupuesto de las obras: 4.807.347 Ptas.

Total municipio de Felanitx: 271.878.738 Ptas.

Llucmajor

A) Tratamiento de Miramar en s'Arenal.
Presupuesto de las obras: 237.600.000 Ptas.

B) Tratamiento del núcleo urbano de s'Arenal.
Presupuesto de las obras: 213.786.665 Ptas.

Total municipio de Llucmajor: 451.386.665 Ptas.

Manacor

A) Actuaciones en Portocristo.
Presupuesto de las obras: 72.403.067 Ptas.

B) Actuaciones en el Centro de Interés Turístico Nacional de Calas de Mallorca.
Presupuesto de las obras: 120.957.099 Ptas.

Total municipio de Manacor: 193.360.166 Ptas.

Muro

A) Construcción de un edificio municipal de equipamientos y espacio ajardinado anexo.
Presupuesto de las obras: 127.819.587 Ptas.

B) Señalización turística, dotación de mobiliario urbano y mejora del alumbrado público.
Presupuesto de las obras: 38.707.942 Ptas.

Total municipio de Muro: 166.526.229 Ptas.

Palma

A) Urbanización del paseo y frente marítimo de la Playa de Palma.
Presupuesto de las obras: 417.031.068 Ptas.

Pollença

A) Urbanización y embellecimiento del Puerto de Pollença.
Presupuesto de las obras: 542.000.000 Ptas.

B) Actuación en el núcleo urbano de Cala Sant Vicenç.
Presupuesto de las obras: 51.985.920 Ptas.

Total municipio de Pollença: 593.985.920 Ptas.

Sant Llorenç des Cardassar

A) Urbanización Es Carreró.
Presupuesto de las obras: 90.160.281 Ptas.

B) Reforma del Paseo Marítimo de s'Illot.
Presupuesto de las obras: 60.974.562 Ptas.

C) Reforma de la Calle Colón y del Paseo Marítimo de Cala Millor.
Presupuesto de las obras: 523.140.147 Ptas.

Total municipio de Sant Llorenç des Cardassar: 674.274.990 Ptas.

Santa Margalida

A) Actuaciones de urbanización en las zonas turísticas de Can Picafort.
Presupuesto de las obras: 660.021.981 Ptas.

Santanyí

A) Actuación de mejoras en la playa Cala Santanyí.
Presupuesto de las obras: 30.973.374 Ptas.

B) Actuaciones de urbanización de zonas de Cala Figuera.
Presupuesto de las obras: 108.354.311 Ptas.

C) Actuaciones de urbanización en zonas de Cala d'Or.
Presupuesto de las obras: 360.905.418 Ptas.

Total municipio de Santanyí: 500.233.102 Ptas.

Ses Salines

- Embellecimiento y pavimentación del núcleo urbano de la Colònia de Sant Jordi.
Presupuesto de las obras: 197.698.525 Ptas.

Son Cervera

A) Actuaciones urbanísticas en Cala Millor.
Presupuesto de las obras: 678.577.473 Ptas.

Valldemossa

A) Empedrado de las calles Amargura, Miranda, Jardines y Plaza de la Cartoixa.
Presupuesto de las obras: 37.806.560 Ptas.

B) Urbanización de la entrada a la Vila.
Presupuesto de las obras: 2.679.040 Ptas.

Total municipio de Valldemossa: 40.485.600 Ptas.

ISLA DE MENORCA:

Alaior

- Dotación de alumbrado público y embellecimiento integral de la urbanización Cala'n Porter.
Presupuesto de las obras: 265.048.557 Ptas.

Ciutadella de Menorca

A) Zona verde, reforma escalera y solarium en Cala Morell.
Presupuesto de las obras: 10.400.000 Ptas.

B) Pavimentación asfáltica, aceras, alumbrado, señalización y ordenación de zona verde en Cala Blanca.
Presupuesto de las obras: 116.460.223 Ptas.

C) Pavimentación asfáltica, señalización y ordenación de zona verde en urbanización Serpentona.
Presupuesto de las obras: 51.902.680 Ptas.

D) Pavimentación asfáltica y señalización en Cales Piques, Torre del Ram, Cala'n Blanes, Cala'n Bosch y Cap Artutx.
Presupuesto de las obras: 101.125.332 Ptas.

Total municipi de Ciutadella de Menorca: 279.888.235 Ptas.

Es Castell

- Ajardinamiento de zonas verdes de Son Vilar.

Presupuesto de las obras: 31.979.732 Ptas.

Ferrieres

- Obras de equipamiento y embellecimiento en la urbanización de Cala Galdana.
Presupuesto de las obras: 10.169.458 Ptas.

Maó

- Urbanización y mejora del Parque Roxina.
Presupuesto de las obras: 41.399.246 Ptas.

Es Mercadal

A) Dotación de infraestructuras en el núcleo urbano de Ses Salines.
Presupuesto de las obras: 62.768.402 Ptas.

B) Mejora de plazas públicas y parte de Paseo Marítimo en Fornells.
Presupuesto de las obras: 37.254.387 Ptas.

C) Proyecto de alumbrado público en la urbanización Na Macaret.
Presupuesto de las obras: 11.301.658 Ptas.

Total municipio de es Mercadal: 111.324.447 Ptas.

Sant Lluís

A) Mejora en sectores urbanos.
Presupuesto de las obras: 178.495.741 Ptas.

B) Vía panorámica.
Presupuesto de las obras: 154.880.840 Ptas.

Total municipio de Sant Lluís: 333.376.581 Ptas.

ISLA DE EIVISSA:

Eivissa

A) Urbanización del Paseo Marítimo y calle perimetral.
Presupuesto de las obras: 343.712.460 Ptas.

B) Acondicionamiento del Paseo perimetral del Polígono 16, en la ribera norte del puerto de Eivissa.
Presupuesto de las obras: 39.614.500 Ptas.

C) Proyecto de urbanización de la unidad de actuación-11, Es Pouet, Ses Figueres.
Presupuesto de las obras: 150.737.511 Ptas.

C) Embellecimiento zona Playa d'en Bossa.
Presupuesto de las obras: 146.570.153 Ptas.

Total municipio de Eivissa: 680.634.624 Ptas.

Sant Antoni de Portmany

A) Remodelación del Paseo Marítimo (Fases I y II).
Presupuesto de las obras: 317.594.490 Ptas.

B) Dotación de infraestructura, pavimentación, alumbrado y ajardinamiento del núcleo urbano.
Presupuesto de las obras: 776.599.268 Ptas.

Total municipi de Sant Antoni de Portmany: 1.094.193.758 Ptas.

Sant Josep de sa Talaia

A) Urbanización del frente marítimo de la Bahía de Sant Antoni.
Presupuesto de las obras: 526.048.519 Ptas.

B) Remodelación Playa d'en Bossa y acondicionamiento de accesos al Aeropuerto.
Presupuesto de las obras: 100.000.000 Ptas.

Total municipio de Sant Josep de sa Talaia: 626.048.519 Ptas.

Sant Joan de Labritja

A) Pavimentación asfáltica y creación de un aparcamiento público en el núcleo de Portinatx.
Presupuesto de las obras: 35.147.824 Ptas.

B) Urbanización del frente marítimo del Puerto de Sant Miquel.
Presupuesto de las obras: 10.410.875 Ptas.

C) Urbanización en el núcleo de Cala Sant Vicent.
Presupuesto de las obras: 25.821.530 Ptas.

D) Urbanización en el núcleo de Sant Miquel.
Presupuesto de las obras: 24.971.288 Ptas.

E) Urbanización en el núcleo de Sant Joan.
Presupuesto de las obras: 10.572.110 Ptas.

F) Urbanización en el núcleo de Sant Llorenç.
Presupuesto de las obras: 1.336.400 Ptas.

Total municipio de Sant Joan de Labritja: 108.260.027 Ptas.

Santa Eulària des Riu

A) Mejoras infraestructura zona turística Es Canà.
Presupuesto de las obras: 255.400.520 Ptas.

B) Mejoras infraestructura zona turística de Santa Eulària.
Presupuesto de las obras: 351.254.570 Ptas.

C) Mejoras infraestructura zona turística de urbanización Siesta.
Presupuesto de las obras: 232.980.850 Ptas.

D) Mejoras infraestructura zona turística Cala Llonga.
Presupuesto de las obras: 253.920.870 Ptas.

Total municipio de Santa Eulària des Riu: 1.092.557.810 Ptas.

ISLA DE FORMENTERA:

A) Urbanización calles de es Pujols.
Presupuesto de las obras: 265.378.287 Ptas.

B) Paseo peatonal en es Caló de Sant Agustí.
Presupuesto de las obras: 17.990.076 Ptas.

C) Urbanización avenida principal de la Savina.
Presupuesto de las obras: 45.026.523 Ptas.

D) Paseo en Ca Marí.
Presupuesto de las obras: 13.651.519 Ptas.

E) Urbanización calle de acceso a sa Roqueta.
Presupuesto de las obras: 17.523.431 Ptas.

F) Urbanización de calle principal el Pilar de la Mola.
Presupuesto de las obras: 15.639.093 Ptas.

G) Urbanización en el núcleo urbano de Sant Ferran de ses Roques.
Presupuesto de las obras: 61.675.073 Ptas.

H) Urbanización en el núcleo de Sant Francesc de Formentera.
Presupuesto de las obras: 96.766.517 Ptas.

Total municipio de Formentera: 533.651.519 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTOS PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS ZONAS TURÍSTICAS:

Total isla de Mallorca: 9.023.620.584 Ptas.

Total isla de Menorca: 1.073.186.256 Ptas.

Total isla de Eivissa: 3.601.694.738 Ptas.

Total isla de Formentera: 533.651.519 Ptas.

Total Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: 14.232.153.097 Ptas.

Por lo tanto, ordeno que todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a los que corresponda la hagan guardar.

En Palma de Mallorca, a trece de Junio de mil novecientos noventa.

EL PRESIDENTE,

Firmado: Gabriel Cañellas i Fons.

EL CONSELLER DE TURISMO,
Firmado: Jaume Cladera Cladera.

EL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA,
Firmado: Alexandre Forcades Juan.

- o -

(604)

CONSELLERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN del Conseller de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la propuesta de modificación de crédito del expediente núm. 446/89.

Núm. 10953

El Conseller de Economía y Hacienda, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley 13/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 1989, tiene a bien de dictar la siguiente

ORDEN :

Se aprueba la propuesta de modificación de créditos del expediente núm. 446/89, que se concreta en las siguientes:

ALTAS EN GASTOS

Aplic. pres.	Denominación	Cantidad
11000.112100.10000.0	Ret.básicas pers.eventual gab.	35.999,-
11000.112100.12000.0	Ret.básicas funcionarios	213.796,-
11000.112100.13000.0	Ret.personal laboral fijo	406.820,-
11100.112200.10000.0	Ret.básicas pers.eventual gab.	93.343,-
11100.112200.12000.0	Ret.básicas funcionarios	88.358,-
11100.112200.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	1.743.486,-
11300.126300.12000.0	Ret.básicas funcionarios	195.910,-
11200.126300.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	1.047.247,-
11201.126500.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	5.778.768,-
11202.126200.13000.0	Ret.personal laboral fijo	2.720.643,-
11300.126100.10001.0	Otros remunerac.de altos car.	35.991,-
11300.126100.11000.0	Ret.básicas pers.eventual gab.	1,-
11300.126100.12001.0	Ret.complement.funcionarios	381.752,-
11300.126100.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	3.759.076,-
11300.126400.12000.0	Ret.básicas funcionarios	130.711,-
11300.126400.13000.0	Ret.básicas funcionarios	780.304,-
11300.134100.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	34.523,-
11301.126100.13101.0	Ret.de otra personal lab. no fijo	2,-
	Total	17.446.730,-
12000.751100.12000.0	Ret.básicas funcionarios	433.126,-
12000.751100.13000.0	Ret.personal laboral fijo	103.988,-
12100.753100.12000.0	Ret.básicas funcionarios	177.673,-
12201.752100.12000.0	Ret.básicas funcionarios	3.757.368,-
12201.752100.13101.0	Ret.de otra pers.lab. no fijo	577.117,-
12201.752100.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	1.420.476,-
	Total	6.491.824
13001.451001.10000.0	Ret.básiq.pers.eventual gab.	39.586,-
13001.451001.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	1.337.476,-
13001.451001.13101.0	Ret.de otro pers.lab.no fijo	901.308,-
13002.451002.12000.0	Ret.básicas funcionarios	178.226,-
13101.452001.12000.0	Ret.básicas funcionarios	821.237,-
13101.452001.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	696.166,-
13109.453001.12000.0	Ret.básicas funcionarios	944.758,-
13109.453001.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	522.081,-
13112.453002.13101.0	Ret.de otra pers.lab.no fijo	515.200,-
13114.453002.13101.0	Ret.de otro pers.lab.no fijo	224.157,-
13115.452101.12000.0	Ret.básicas funcionarios	17.303,-
13115.452101.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	785.237,-
13201.422001.10000.0	Ret.básicas pers.event.gab	54.270,-
13201.422001.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	92.143,-
13202.422007.13000.0	Ret.pers.laboral fijo	104.926,-
13202.422007.13101.0	Ret.de otro pers.lab. no fijo	2.658.419,-
13301.454001.12000.0	Ret.básicas funcionarios	606.767,-
13301.454001.13101.0	Ret.de otro pers.lab. no fijo	644.300,-
13302.454002.13000.0	Ret.personal laboral fijo	1.162.132,-
13303.454002.13100.0	Ret.pers.laboral eventual	3.609.328,-

13401.452004.13101.0	Ret.de otro pers.lab.no fijo	424.666,-
	Total	16.339.686,-

14000.611100.10001.0	Otros remuneracions de altos cargos	3.721.394,-
14000.611100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	1.081.318,-
14100.134200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	104.931,-
14100.612100.10001.0	Otros remuneracions de altos cargos	35.990,-
14100.612100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	24.360,-
14200.613100.10000.0	Ret. básicas pers.eventual gab.	89.377,-
14200.613100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	703.295,-
14200.613100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	13.147,-
14300.612200.10001.0	Otros remuneracions de altos cargos	137.549,-
14300.612200.12001.0	Ret. complementarias funcionarios	245.552,-
14300.612200.12001.0	Ret. complementarias funcionarios	165.025,-
14300.612200.12001.0	Ret. complementarias funcionarios	211.420,-
	Total	6.533.358,-

15001.711101.12001.0	Ret. complementarias funcionarios	4.807.634,-
15001.711101.13000.0	Ret. personal laboral fijo	4.526.831,-
15002.711104.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	454.506,-
15101.712101.12000.0	Ret. básicas funcionarios	249.022,-
15101.712101.13101.0	Ret. de otro personal lab. no fijo	422.000,-
15101.712102.13000.0	Ret. personal laboral fijo	422.052,-
15102.713101.13000.0	Ret. personal laboral fijo	544.079,-
15102.713102.12000.0	Ret. básicas funcionarios	24.880,-
15103.714102.13000.0	Ret. personal laboral fijo	312.550,-
15201.531102.12000.0	Ret. básicas funcionarios	494.589,-
15202.533310.10001.0	Otros remuneracions de altos cargos	224,-
15202.533101.13000.0	Ret. personal laboral fijo	1.333.273,-
15202.533102.12000.0	Ret. básicas funcionarios	222.728,-
15302.715102.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	65.276,-
15302.715102.13000.0	Ret. personal laboral fijo	161.992,-
	Total	14.041.616,-

16000.121100.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	68.264,-
16000.121100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	703.680,-
16100.121200.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	11.886,-
16100.121200.12001.0	Retrib.complementarias funcionarios	339.166,-
16100.121200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	755.509,-
16100.121200.13100.0	Ret. personal laboral eventual	252.239,-
16200.551101.12000.0	Ret. básicas funcionarios	61.257,-
	Total	2.192.001,-

17001.511100.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	317.703,-
17001.511100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	674.201,-
17001.511100.13000.0	Ret. prsonal laboral fijo	8.326.989,-
17001.511100.16100.0	Complement familiar	5.786,-
17002.511100.13100.0	Ret.pers.laboral eventual	9.426.067,-
17100.432100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	287.194,-
17100.432100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	503.793,-
17101.431200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	268.407,-
17101.431200.12001.0	Ret. complementarias funcionarios	100.481,-
17101.431200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	2.539.455,-
17102.432200.12000.0	Ret. básicas funcionarios	376.157,-
17102.432200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	929.912,-
17103.431100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	125.510,-
17200.513100.12001.0	Ret. complementarias funcionarios	317.637,-
17200.513100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	5.311.611,-
17200.513200.12000.0	Ret. básicas funcionarios	842.801,-
17200.513200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	31.786.171,-
17201.441100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	165.864,-
17201.441100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	3.957.185,-
17201.512100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	56.992,-
17201.512100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	1.769.633,-
17202.514100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	131.760,-
17202.514200.12000.0	Ret. básicas funcionarios	250.762,-
17202.514200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	7.100.794,-
17300.443100.12000.0	Ret. básicas funcionarios	68.038,-
17300.443100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	5.445.745,-
	Total	81.086.648,-

18000.411100.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	76.886,-
18000.411100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	2.503.800,-
18100.413100.10000.0	Ret. básicas de altos cargos	19.346,-
18100.413100.13000.0	Ret. personal laboral fijo	217.151,-
18100.413200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	241.862,-
18101.412200.13000.0	Ret. personal laboral fijo	1.018.171,-
18102.412100.13101.0	Ret.de otro personal lab. no fijo	2.185.676,-